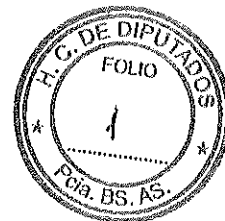




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 659 126-27

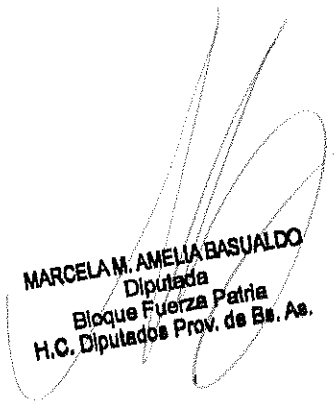


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

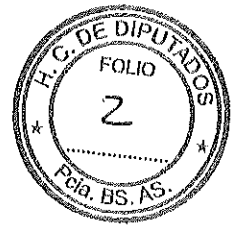
Su beneplácito por el 113° aniversario de la localidad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, a conmemorarse el 21 de abril del corriente año, donde el verde de la pampa y el eco de los rieles guardan la calidez de un hogar que supo ganar su propio nombre.

  
MARCELA M. AMELIA BASUALDO  
Diputada  
Bloque Fuerza Patria  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 6SP 126-27



## FUNDAMENTOS

Lezama (ex Pueblo y Colonia de Manuel J. Cobo), es una ciudad argentina, cabecera del partido de Lezama, en la provincia de Buenos Aires. Se encuentra ubicada a 157 km al sur del centro de la ciudad de Buenos Aires, con la cual está comunicada principalmente por la Autovía 2 (km 156,5) y un importante ramal ferroviario, y a 38 km de Chascomús. La ruta provincial 57 nace en esta ciudad y empalma con la ruta provincial 41 que va de Castelli a Baradero. La Autovía 2 divide a la ciudad en dos partes: el Barrio Este o "Barrio El Tero" y el Barrio Oeste donde se encuentra el centro cívico y plaza principal.

Lezama perteneció al partido de Chascomús hasta fines de 2009, año en el que la Cámara de Diputados le otorgó su autonomía, situación por la cual es el municipio más joven de los 135 partidos de la Provincia de Buenos Aires.

El partido fue creado por aprobación del proyecto de división de campaña al interior del Río Salado presentado por el Poder Ejecutivo del 24 de octubre de 1864, convertido en Ley N° 422 el día siguiente y reglamentado por decreto el 24 de febrero de 1865, que aprueba la subdivisión en 45 partidos, formándose el de Biedma por desmembramiento del partido de Chascomús.

El hacendado José Gregorio de Lezama, quién donara las tierras para el trazado y estación ferrocarril, pensó que un partido como el de Biedma, no podía carecer de una población que hiciera de cabecera y concibe el primer loteo donde quedan establecidos lugares para la plaza, en su actual ubicación, oficina de correos y dependencias municipales.

La mencionada reglamentación establece que el asiento del gobierno estará en el pueblo de Lezama, como ya se preveía se formaría alrededor de la estación. La superficie que se le asignaba era de 91.339 cuadradas cuadradas o sea 57 leguas cuadradas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 165P 126-27



Sus primeras autoridades recién fueron designadas 29 años después durante la Intervención Federal de Lucio Vicente López, siendo ministro de gobierno Ramón Santamarina, dictaminando el 23 de noviembre de 1893 un decreto especial para el partido de Biedma nombrando a una comisión municipal, para que designen de su seno al Intendente, presidente del Consejo y demás autoridades que la administración de este partido necesitara. También se especifica la necesidad de la formación de un Registro Electoral y padrón de extranjeros.

La intendencia municipal estaba ubicada en el paraje denominado "Azotea Grande", que ya era un centro comercial importante y lugar de parada obligado para los viajeros; la comisaría en el local "Esquina de los vascos" de Don Pascual Mathein y el Juzgado de Paz y Valuación en la estancia "San Francisco" de D. Higinio Aparicio.

El 7 de febrero de 1894, la Municipalidad de Chascomús remite por nota al Ministerio de Gobierno de la Provincia los totales de inscriptos en el padrón electoral, anotándose que para Biedma es de 332 y Chascomús anota 1171. Cabe destacar que por entonces Chascomús ya era ciudad centenaria y que esta zona no tenía siquiera cabeza de partido, solamente establecimientos como "La Azotea Grande" y "La Nueva Florida" entre otros y tenía un 255% menos de habitantes.

Éstas y otras presiones llevaron a que las tierras destinadas al partido de Biedma, fueran nuevamente anexadas a Chascomús. Tal decisión fue adoptada por Decreto 2518 del 22 de diciembre, donde se deroga la creación del partido de Biedma. La misma dice:

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, etc. decreta:*

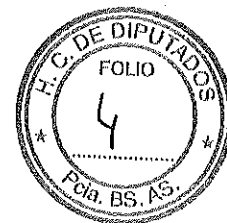
*Art. 1o. Derógase la Ley 422 del 25 de octubre de 1864 y decreto reglamentario de la misma de fecha 24 de febrero de 1865 en la parte referente a la creación del partido de Biedma.*

*Art. 2o. Quedan comprendidos dentro de la jurisdicción del partido de Chascomús las tierras que por dicha ley se adjudicaron al partido de Biedma.*



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 639 126-27



*Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.*

Luego de esto, Gregorio Lezama, decide la venta de sus tierras a Manuel J. Cobo, quién proyecta a esta zona a niveles internacionales con la fundación de dos cabañas. "La Belén" primero y luego "Las Barrancas". Enterado por conversaciones con Gregorio Lezama de sus proyectos de concreción de una población, primero decide elaborar una situación económica para toda la zona en función de sus cabañas, y la fundación de una localidad que sirviera de cabecera al nuevo partido, que pensaba reflotar, el proyecto no pudo concretarse por complicaciones de la salud del cabañero. Pero no obstante ello decide en 1913 comenzar con la venta de lotes, quintas y chacras en torno a la estación del ferrocarril tomando como base el proyecto de Gregorio Lezama.

Don Manuel José Cobo cumplía el sueño de un gran visionario como fue don Gregorio Lezama y fundaba un pueblo en las inmediaciones de la ya existente estación del ferrocarril el 21 de abril de 1913 con el nombre de el "Pueblo y Colonia de Manuel José Cobo", tal su denominación hasta el 10 de Diciembre de 2011 cuando por Ley se unificó el nombre de la ciudad con el del distrito que se ponía en marcha y el de la estación ferroviaria.

Luego con el correr de los años, desde 1925 se registraron acciones autonomistas, la más fuerte, en 1973, y por supuesto la más importante, la que concluyó con la aprobación de la ley en 2009 y la puesta en funcionamiento del municipio en 2011. Los movimientos autonomistas tuvieron fuerza durante las décadas del 40, 50 y 60. Hubo un impasse hasta que en 1994 la Cámara de Comercio de Lezama convocó a las instituciones a formar la Comisión Permanente por la Restitución Histórica del Partido de Lezama. A partir de ese momento se comenzó a trabajar en un proyecto en el que Lezama fuera un partido que tuviera bajo su jurisdicción a bomberos, al hospital, el mantenimiento de caminos rurales y una extensión territorial de 180.000 hectáreas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

68P

126-27



A partir de 1994 se presentó el proyecto en la Cámara de Diputados en tres oportunidades, pero fue archivado. En 1997 el Concejo Deliberante de Chascomús "reconoce el derecho del pueblo de Lezama a peticionar ante las autoridades por su reclamo". En 2004 se actualizaron los datos del proyecto y se presentó nuevamente en Diputados en 2006. En 2005 el Concejo crea una Comisión Mixta con representantes de ambas comunidades para el estudio de factibilidad. Este trabajo fue presentado en el Salón de los Espejos de la Municipalidad de Chascomús.

La Comisión Permanente por la Restitución Histórica del Partido de Lezama comenzó a visitar a varios diputados y a los pocos meses la comisión de Asuntos Municipales, presidida en aquel entonces por el diputado Ricardo Montesanti, dio un despacho favorable para la división del partido de Chascomús y recibió la aprobación de la Legislatura en 2007.

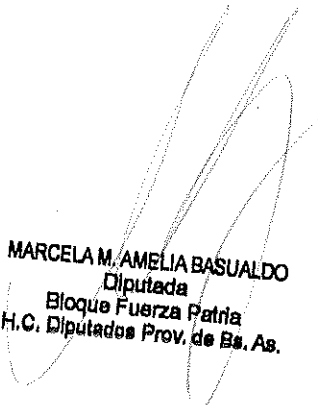
En 2008 fue aprobado por Senadores, aunque con modificaciones y por eso volvió a la Cámara de origen, donde fue aprobado el 22 de diciembre de 2009 y promulgada la Ley un día después.

La iniciativa fue respaldada por 58 votos afirmativos, recibió 20 negativos y una abstención.

La creación de Lezama recibió el apoyo de las bancadas del Frente para la Victoria, Unión - Pro, Peronismo Federal y la Coalición Cívica ARI.

De esta forma los lezamenses, una población de 6.221 habitantes (Censo 2022), quedaron escindidos del partido de Chascomús.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
MARCELA M. AMELIA BASUALDO  
Diputada  
Bloque Fuerza Patria  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.